

### Política de equipaje para Vans

-Como pasajero está permitido un solo equipaje cuya medida sea 55 x 35 x 25 cm, (alto, largo, ancho).



-Al no tener espacio suficiente para el equipaje adicional se tendrá que enviar medio encomienda generando un costo adicional.

-Está prohibido transportar armas y explosivos, drogas y sustancias estupefacientes, objetos cortopunzantes y materiales inflamables y corrosivos.

- Es importante seguir las instrucciones del personal de la empresa para el almacenamiento seguro del equipaje durante el viaje.

-El equipaje de cabina es responsabilidad de cada pasajero.

-Se considera equipaje especial cualquier artículo que no se ajuste a las dimensiones estándar o características normales de equipaje de pasajero, como bicicletas, equipos deportivos grandes e instrumentos musicales voluminosos.

-Para cubrir los costos adicionales asociados al manejo y transporte seguro de equipaje especial, se aplicarán tarifas adicionales. Estas tarifas serán comunicadas claramente al pasajero al momento de realizar la reserva o al notificar sobre el equipaje especial.

### Política de equipaje para microbús

-Como pasajero está permitido un equipaje cuya medida sea 80 x 50 x 40 cm, (alto, largo, ancho) y un morral cuya medida sea 55 x 35 x 25 cm.



ALBERTO SERNA SERNA  
Representante legal  
Fecha de aprobación;



Calle 30# 30-72  
Urrao - Antioquia  
Tel.: 850 25 83  
secretaria@cootaur.net

**COOTRAUR.com**